

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al periodo comprendido del 8 al 14 de febrero de 2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### Acuerdo 09 /2017

**Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al periodo comprendido del 8 al 14 de febrero de 2017.**

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo, Quinto y transitorio Segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, durante el periodo comprendido del 8 al 14 de febrero de 2017, mediante el siguiente

### ACUERDO

**Artículo Primero.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, así como los precios máximos al público cuando se opte por aplicar dicho estímulo, correspondientes al período comprendido del 8 al 14 de febrero de 2017.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.576	\$3.356	\$3.158	\$3.268	\$2.773	\$2.912
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.601	\$2.598	\$2.189	\$2.579	\$1.770	\$1.583
<b>II.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.59	\$12.81	\$13.07	\$12.44	\$13.26	\$12.89
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.35	\$15.35	\$15.96	\$15.35	\$16.03	\$15.88

**Artículo Segundo.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, así como los precios máximos al público de dichos combustibles cuando se opte por aplicar dicho estímulo, durante el período comprendido del 8 al 14 de febrero de 2017.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.480	\$2.797	\$2.632	\$2.724	\$2.311	\$2.427
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.501	\$2.165	\$1.824	\$2.149	\$1.475	\$1.319
<b>II.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.69	\$13.37	\$13.60	\$12.99	\$13.72	\$13.37
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.45	\$15.78	\$16.33	\$15.78	\$16.32	\$16.14

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.384	\$2.238	\$2.105	\$2.179	\$1.849	\$1.942
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.401	\$1.732	\$1.460	\$1.719	\$1.180	\$1.055
<b>II.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.79	\$13.93	\$14.12	\$13.53	\$14.18	\$13.86
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.55	\$16.22	\$16.69	\$16.21	\$16.62	\$16.40

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.288	\$1.678	\$1.579	\$1.634	\$1.386	\$1.456
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.301	\$1.299	\$1.095	\$1.290	\$0.885	\$0.791
<b>II.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.88	\$14.49	\$14.65	\$14.08	\$14.64	\$14.34
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.65	\$16.65	\$17.06	\$16.64	\$16.91	\$16.67

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.192	\$1.119	\$1.053	\$1.089	\$0.924	\$0.971
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.200	\$0.866	\$0.730	\$0.860	\$0.590	\$0.528
<b>II.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$15.98	\$15.05	\$15.18	\$14.62	\$15.11	\$14.83
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.75	\$17.08	\$17.42	\$17.07	\$17.21	\$16.93

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA  
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
<b>I.- Monto del estímulo:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.096	\$0.559	\$0.526	\$0.545	\$0.462	\$0.485
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.100	\$0.433	\$0.365	\$0.430	\$0.295	\$0.264
<b>II.- Precios máximos al público:</b>							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$16.04	\$16.07	\$15.61	\$15.70	\$15.17	\$15.57	\$15.31
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$17.81	\$17.85	\$17.52	\$17.79	\$17.50	\$17.50	\$17.20

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se otorga autorización a Opción Óptima, S.A. de C.V., Rikafran S.A. de C.V. y Barents Re Reinsurance Company, Inc., para que lleven a cabo la organización y funcionamiento de una institución de fianzas a denominarse Fianzas Avanza, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretario.- 100.- 67.

C. GERARDO DE LA PEZA BERRÍOS  
APODERADO DE  
GRUPO SODAFI, S.A. DE C.V.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; este último ordenamiento aplicable de conformidad con las Disposiciones Transitorias Primera y Quinta de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como 6o., fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite la resolución que más adelante se indica, en atención a los siguientes antecedentes y considerandos:

**ANTECEDENTES**

I. Con escrito del 1o. de agosto de 2014 recibido el 5 del mismo mes y año, el C. Gerardo De la Peza Berríos, en su carácter de apoderado de Grupo Sodafi, S.A. de C.V., personalidad que acreditó con escritura pública número 124,177, de fecha 30 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal:

- a) Solicitó autorización para la constitución de una institución de fianzas, lo anterior a través del cambio de objeto de la sociedad denominada Grupo Sodafi, S.A. de C.V., la cual tendría como socios fundadores a Opción Óptima, S.A. de C.V., Rikafran S.A. de C.V., y Barents Re Reinsurance Company, Inc., y cuyo objeto social sería la práctica de algunos de los ramos y subramos de fianzas a que se refiere el artículo 5o., de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- b) Presentó parcialmente la documentación a que se refiere el artículo 7o., de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para obtener la autorización que solicita.

II. Mediante oficio 366-III-0782/14 del 1° de octubre de 2014, la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones, adscrita a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 2o. Bis, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas requirió al solicitante la información y documentación que había omitido presentar. Entre otra, se requirió que presentará el Proyecto de escritura constitutiva de la institución de fianzas.

III. Con escrito del 14 de enero de 2015 el C. Gerardo De la Peza Berríos, en su carácter de apoderado de Grupo Sodafi, S.A. de C.V. presentó diversa información y documentación requerida.

IV. Mediante oficios 366-III-0666/14 del 28 de agosto de 2014, 366-III-154/15 del 23 de febrero de 2015 y 366-III-737/15 del 23 de noviembre de 2015, la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, a través de la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones, solicitó opinión a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, respecto de la solicitud de autorización requerida y para tal efecto le remitió copia de la misma, así como de la información y documentación presentada por tal motivo.

V. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante oficio 06-367-II-1.1/06443 del 17 de julio de 2015 manifestó que no era posible emitir la opinión favorable sobre la solicitud de referencia debido a que no se acreditaba la forma en que los socios fundadores pagarían el capital suscrito por cada uno de ellos, no lograban comprobar el origen de los recursos con los que realizarían dichos pagos y no contaban con ingresos producto de su objeto social.

VI. Mediante escritos de fechas 3 de noviembre de 2015, Opción Óptima, S.A. de C.V., Rikafran S.A. de C.V., y Barents Re Reinsurance Company, Inc., en su carácter de socios fundadores, presentaron la información solicitada respecto a la forma en que pretenden capitalizar la institución de fianzas a constituir.

VII. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con oficio 06-C00-41100/01145 del 22 de enero de 2016, emitió opinión favorable, respecto de la solicitud de autorización para la organización y funcionamiento de una institución de fianzas que, en su caso, se denominaría Fianzas Avanza, S.A. de C.V. Para tal efecto, la Comisión señala, que consideró la información y documentación indicada en los escritos del 1o. de agosto de 2014 recibido el 5 del mismo mes y año, 14 de enero de 2015 y 3 de noviembre de 2015 mencionados en los Antecedentes I, III y VI.

**CONSIDERANDOS**

I. Que con escritos de 1° de agosto de 2014 recibido el 5 del mismo mes y año, 14 de enero de 2015 y 3 de noviembre de 2015 se presentaron los requisitos necesarios para solicitar una autorización para organizar y funcionar como institución de fianzas, previstos en:

1. El artículo 7o., de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y
2. Las Reglas de carácter general que establecen la forma y términos en que se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para las solicitudes de autorizaciones para constituir instituciones o sociedades mutualistas de seguros o instituciones de fianzas, así como la información que deben proporcionar las instituciones de seguros sobre las personas que hayan adquirido en forma directa o indirecta, acciones representativas de su capital pagado y la documentación que se deberá acompañar a las solicitudes de autorización en el supuesto de que uno o más accionistas pretendan obtener el control de la administración en dichas instituciones.

II. Que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con oficio 06-C00-41100/01145 del 22 de enero de 2016, emitió opinión favorable, respecto de la solicitud para la organización y funcionamiento de la institución de fianzas a denominarse Fianzas Avanza, S.A. de C.V.

III. Que del análisis de la solicitud, así como de la información y documentación recibida, la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones adscrita a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, verificó que desde el punto de vista legal y administrativo es procedente otorgar la autorización solicitada.

IV. Que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas quedó abrogada el 4 de abril de 2015, fecha en que entró en vigor la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

V. Que la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, establece que las solicitudes de autorización o aprobación que reciba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de la entrada en vigor de la citada ley, y que por virtud de la misma se asignen a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, serán tramitadas y resueltas por dicha Secretaría, para lo cual podrá, aún después de la entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, continuar ejerciendo las facultades conferidas con fundamento en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas que se abrogan.

VI. Que la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece que las instituciones de fianzas podrán continuar operando sin necesidad de obtener nueva autorización, quedando en lo futuro sujetas a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y por tal razón se ha estimado conveniente precisar en la autorización algunas de las disposiciones de la Ley en vigor que resultan aplicables.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERA.-** En uso de la facultad que al Gobierno Federal, le confiere el artículo 5o., de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aplicable de conformidad con las Disposiciones Transitorias Primera y Quinta de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga autorización a Opción Óptima, S.A. de C.V., Rikafran S.A. de C.V., y Barents Re Reinsurance Company, Inc., para que lleven a cabo la organización y funcionamiento de una institución de fianzas. Lo anterior a través del cambio de objeto de la sociedad denominada Grupo Sodafi, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

Primero.- La denominación social de la institución de fianzas, será "Fianzas Avanza", la cual irá seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas "S.A. de C.V."

Segundo.- Fianzas Avanza, S.A. de C.V., una vez que se constituya, estará autorizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 5o., de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y el artículo 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para practicar operaciones de fianzas, en los siguientes ramos y subramos:

- I. Fianzas de Fidelidad, en los siguientes subramos:
  - a) Individuales, y
  - b) Colectivas;
- II. Fianzas Judiciales, en los siguientes subramos:
  - a) Judiciales penales;
  - b) Judiciales no penales, y
  - c) Judiciales que amparen a los conductores de vehículos automotores;

## III. Fianzas administrativas, en los siguientes subramos:

- a) De obra;
- b) De proveeduría;
- c) Fiscales;
- d) De arrendamiento, y
- e) Otras fianzas administrativas

## IV. Fianzas de Crédito, en los siguientes subramos:

- a) De suministro;
- b) De compraventa, y
- c) Otras fianzas de crédito, y

## V. Fideicomisos en Garantía, en los siguientes subramos:

- a) Relacionados con pólizas de fianza, y
- b) Sin relación con pólizas de fianza.

Tercero.- Fianzas Avanza, S.A. de C.V., deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada ramo que se les autoriza, expresado en Unidades de Inversión y que deberán cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 15, fracción II de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y artículo 49 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuarto.- Su domicilio social será la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Quinto.- En lo no señalado expresamente por esta resolución, Fianzas Avanza, S.A. de C.V., se sujetará a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a las disposiciones que emanen de ella, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la demás legislación, normas y regulación, que por su propia naturaleza, le resulten aplicables.

Sexto.- La institución de fianzas estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con el artículo 66 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y con el artículo 382 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Séptimo.- La autorización a que se refiere la presente resolución es, por su propia naturaleza intrasmisible, en términos de lo previsto por el artículo 5o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**SEGUNDA.-** La presente autorización conforme lo establece el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, queda sujeta a:

- a) Que la institución de fianzas presente para aprobación de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el primer testimonio de la escritura pública en la que se protocolice la constitución de la institución de fianzas, dentro de los noventa días siguientes a la presente autorización, y
- b) Que la institución de fianzas dé comienzo a sus operaciones dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la aprobación de su escritura, al efecto deberá contar con el dictamen favorable que le extienda la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas conforme al artículo 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

El cumplimiento de las condiciones anteriores deberá ser hecho del conocimiento de esta Secretaría por Fianzas Avanza, S.A. de C.V.

Esta Resolución, se emite con base en la información y documentación proporcionada por el promovente y se limita única y exclusivamente a la autorización otorgada para la organización y funcionamiento de una institución de fianzas que se denominará Fianzas Avanza, S.A. de C.V., que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Secretaría.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el artículo 6o., de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a costa de los interesados y el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2016.- El Secretario, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

**(R.- 444304)**

**OFICIO 500-05-2017-2404 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio: 500-05-2017-2404**

**Asunto:** Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha **transcurrido dicho plazo** desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juicio en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de enero de 2017.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica,  
**Francisco Hugolino Cruz Ortiz**.- Rúbrica.

**Anexo 1** del oficio número **500-05-2017-2404** de fecha 23 de enero de 2017 correspondiente a contribuyentes que NO aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACP101210F4A	*ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE VERACRUZ", S.A. DE C.V.	500-05-2016-18706 de fecha 23 de agosto de 2016	25 de agosto de 2016	20 de septiembre de 2016				
2	ADA1111252L5	ADASY COMPANY, S.A.	500-72-05-01-02-2016-10871 de fecha 6 de septiembre de 2016			8 de septiembre de 2016	9 de septiembre de 2016		
3	AOA1003155B2	ADMINISTRADORA Y OPERADORA EL AZUL, S.C.	500-34-00-05-02-2016-2949 de fecha 16 de junio de 2016			21 de junio de 2016	22 de junio de 2016		
4	BSA100205KG1	BAUTISTA SILVA Y ASOCIADOS, S.C.	500-44-00-05-00-2016-11743 de fecha 12 de septiembre de 2016					20 de septiembre de 2016	21 de septiembre de 2016
5	CAXP600629CD3	CAAMAL XEQUE PEDRO PABLO	500-05-2016-21464 de fecha 4 de julio de 2016	13 de julio de 2016	19 de agosto de 2016				
6	CCA120510L69	COMERCIALIZADORA CHATINOS, S.A. DE C.V.	500-44-00-04-00-2016-11312 de fecha 1 de septiembre de 2016					7 de septiembre de 2016	8 de septiembre de 2016
7	CCA1305164H6	CONSEJO CONSULTIVO ADMINISTRATIVO SANTA FE, S.C.	500-44-00-04-00-2016-11898 de fecha 12 de septiembre de 2016					19 de septiembre de 2016	20 de septiembre de 2016
8	CCO070423TN9	CANORAS CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-36-05-02-03-2016-34366 de fecha 4 de julio de 2016					13 de julio de 2016	14 de julio de 2016
9	CFE110725I64	CAMPOS FELANITX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15866 de fecha 6 de mayo de 2016	31 de mayo de 2016	23 de junio de 2016				
10	CID1102173A1	CONSORCIO INTERNACIONAL DE DIVERSION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15819 de fecha 20 de mayo de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016				
11	COF0310073F7	COFRUNAY, S. DE R.L. DE C.V.	500-40-00-02-00-2016-11903 de fecha 1 de septiembre de 2016					15 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016
12	COM120329N76	COMERGUT, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21359 de fecha 23 de agosto de 2016					29 de agosto de 2016	30 de agosto de 2016
13	CPA140303GL5	CATRIACHO PACIFIC, S.A. DE C.V.	500-34-00-03-01-2016-3879 de fecha 9 de septiembre de 2016					15 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016
14	ECA020326A78	ESPECIALISTAS EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION, S.C.	500-05-2016-21459 de fecha 4 de julio de 2016	13 de julio de 2016	19 de agosto de 2016				
15	EIME770127QH9	ELIZALDE MARTÍNEZ EDUARDO ALBERTO	500-56-00-03-01-2016-4724 de fecha 23 de agosto de 2016			26 de agosto de 2016	29 de agosto de 2016		
16	ESC041202NF8	ECA SERVICIOS CONTABLES, S.C.	500-05-2016-21460 de fecha 4 de julio de 2016	13 de julio de 2016	19 de agosto de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	GIV110124819	GRUPO INTEGRAL VANDOR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11301 de fecha 7 de marzo de 2016	4 de abril de 2016	27 de abril de 2016				
18	GME131212311	GARLOZA MONTAJES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2015-43097 de fecha 15 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016	19 de febrero de 2016				
19	GNA121004C28	GRUPO NATTEN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11228 de fecha 6 de abril de 2016	3 de mayo de 2016	27 de mayo de 2016				
20	GPR120905RQ9	GRUPO PENINSULAR RETRO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2016-4576 de fecha 31 de marzo de 2016	19 de abril de 2016	13 de mayo de 2016				
21	IBL1205169Y1	IMPORTER BLANHER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18715 de fecha 23 de agosto de 2016					29 de agosto de 2016	30 de agosto de 2016
22	ITP120709J3A	INGENIERIA TPC, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2016-13279 de fecha 23 de septiembre de 2016					23 de septiembre de 2016	26 de septiembre de 2016
23	JJHA9003251H8	JIMENEZ HERNANDEZ AXEL	500-05-2016-27027 de fecha 26 de agosto de 2016					1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
24	MDI100520K27	MECANICAS DE DISPERSION, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-22830 de fecha 21 de agosto de 2014	10 de diciembre de 2014	20 de enero de 2015				
25	MEMR750204S64	MELCHOR MEDRANO RICARDO	500-18-00-01-01-2016-3909 de fecha 20 de junio de 2016			21 de junio de 2016	22 de junio de 2016		
26	NOQJ871204889	NORIEGA QUIJADA JESÚS JUVENTINO	500-54-00-05-02-2016-3104 de fecha 1 de agosto de 2016			3 de agosto de 2016	4 de agosto de 2016		
27	NSA131021U91	NARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2015-43098 de fecha 15 de diciembre de 2015	28 de enero de 2016	23 de febrero de 2016				
28	OKO091212963	OKOLOME, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-01-2016-11387 de fecha 02 de junio de 2016	8 de junio de 2016	30 de junio de 2016				
29	PASP740217PY6	PAZOS SOLORZANO PORFIRIO	500-52-00-04-00-2016-06452 de fecha 11 de julio de 2016			12 de julio de 2016	13 de julio de 2016		
30	PBS100406DF1	PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS PELUMOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21374 de fecha 1 de junio de 2016	8 de junio de 2016	30 de junio de 2016				
31	PCS1005072R9	PLATAFORMA CORPORATIVA SOFISTICADA, S.A. DE C.V.	500-44-00-03-00-2016-06353 de fecha 31 de mayo de 2016			6 de junio de 2016	7 de junio de 2016		
32	PERD931022B20	PEREZ RAMIREZ DEYSI	500-70-00-06-01-2016-04810 de fecha 19 de mayo de 2016	6 de junio de 2016	29 de junio de 2016				
33	PMZ090922IF5	PLASTICOS Y MAQUILAS Z, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6349 de fecha 29 de enero de 2016	23 de febrero de 2016	17 de marzo de 2016				
34	RIMY840226J4A	RIVERA MELENDREZ YAZMIN DEL ROCIO	500-70-00-06-02-2016-04828 de fecha 23 de mayo de 2016	7 de julio de 2016	30 de junio de 2016				
35	SACF860809813	SALDÍVAR CASILLAS FELIPE DE JESÚS	500-70-00-06-01-2016-04811 de fecha 19 de mayo de 2016	6 de junio de 2016	29 de junio de 2016				
36	SAMA550510CZ0	SALAS MENDIOLA JOSÉ ANASTASIO	500-40-00-02-02-2016-10333 de fecha 9 de agosto de 2016			10 de agosto de 2016	11 de agosto de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
37	SOMM650710RD7	SOLANO MARTINEZ MONICA	500-70-00-06-01-2016-04812 de fecha 19 de mayo de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016				
38	SSZ120824RB3	SERVICIO SOLUCIONES ZEVALA, S.C.	500-44-00-04-00-2016-10124 de fecha 3 de agosto de 2016					22 de agosto de 2016	23 de agosto de 2016
39	TMU1106164Y5	TEXTILES MUSELINA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37433 de fecha 30 de octubre de 2015	18 de febrero de 2016	14 de marzo de 2016				
40	VCO081105JK0	VILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2016-2882 de fecha 18 de mayo de 2016	1 de junio de 2016	24 de junio de 2016				

### Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACP101210F4A	"ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE VERACRUZ", S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
2	ADA1111252L5	ADASY COMPANY, S.A.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
3	AOA1003155B2	ADMINISTRADORA OPERADORA EL AZUL, S.C. Y	500-05-2016-27034 de fecha 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
4	BSA100205KG1	BAUTISTA SILVA Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
5	CAXP600629CD3	CAAMAL XEQUE PEDRO PABLO	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
6	CCA120510L69	COMERCIALIZADORA CHATINOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
7	CCA1305164H6	CONSEJO CONSULTIVO ADMINISTRATIVO SANTA FE, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
8	CCO070423TN9	CANORAS CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
9	CFE110725I64	CAMPOS FELANITX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
10	CID1102173A1	CONSORCIO INTERNACIONAL DE DIVERSION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
11	COF0310073F7	COFRUNAY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
12	COM120329N76	COMERGUT, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
13	CPA140303GL5	CATRIACHO PACIFIC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
14	ECA020326A78	ESPECIALISTAS EN CONTABILIDAD ADMINISTRACION, S.C. Y	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
15	EIME770127QH9	ELIZALDE MARTINEZ EDUARDO ALBERTO	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
16	ESC041202NF8	ECA SERVICIOS CONTABLES, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
17	GIV1101248I9	GRUPO INTEGRAL VANDOR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
18	GME1312123I1	GARLOZA MONTAJES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
19	GNA121004C28	GRUPO NATTEN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
20	GPR120905RQ9	GRUPO PENINSULAR RETRO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	1 de junio de 2016	2 de junio de 2016
21	IBL1205169Y1	IMPORTER BLANHER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
22	ITP120709J3A	INGENIERIA TPC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
23	JIHA9003251H8	JIMENEZ HERNANDEZ AXEL	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
24	MDI100520K27	MECANICAS DE DISPERSION, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1360 de fecha 30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
25	MEMR750204S64	MELCHOR MEDRANO RICARDO	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
26	NOQJ871204889	NORIEGA QUIJADA JESÚS JUVENTINO	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
27	NSA131021U91	NARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
28	OKO091212963	OKOLOME, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
29	PASP740217PY6	PAZOS SOLORZANO PORFIRIO	500-05-2016-27034 de fecha 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
30	PBS100406DF1	PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS PELUMOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
31	PCS1005072R9	PLATAFORMA CORPORATIVA SOFISTICADA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
32	PERD931022B20	PEREZ RAMIREZ DEYSI	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
33	PMZ090922IF5	PLASTICOS Y MAQUILAS Z, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016
34	RIMY840226J4A	RIVERA MELENDREZ YAZMIN DEL ROCIO	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
35	SACF860809813	SALDÍVAR CASILLAS FELIPE DE JESÚS	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
36	SAMA550510CZ0	SALAS MENDIOLA JOSÉ ANASTASIO	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
37	SOMM650710RD7	SOLANO MARTINEZ MONICA	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
38	SSZ120824RB3	SERVICIO SOLUCIONES ZEVALA, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
39	TMU1106164Y5	TEXTILES MUSELINA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	1 de junio de 2016	2 de junio de 2016
40	VCO081105JK0	VILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016

#### Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACP101210F4A	"ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE VERACRUZ", S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
2	ADA1111252L5	ADASY COMPANY, S.A.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
3	AOA1003155B2	ADMINISTRADORA Y OPERADORA EL AZUL, S.C.	500-05-2016-27034 de fecha 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
4	BSA100205KG1	BAUTISTA SILVA Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
5	CAXP600629CD3	CAAMAL XEQUE PEDRO PABLO	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
6	CCA120510L69	COMERCIALIZADORA CHATINOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
7	CCA1305164H6	CONSEJO CONSULTIVO ADMINISTRATIVO SANTA FE, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
8	CCO070423TN9	CANORAS CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
9	CFE110725I64	CAMPOS FELANITX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
10	CID1102173A1	CONSORCIO INTERNACIONAL DE DIVERSION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
11	COF0310073F7	COFRUNAY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
12	COM120329N76	COMERGUT, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
13	CPA140303GL5	CATRIACHO PACIFIC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
14	ECA020326A78	ESPECIALISTAS EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
15	EIME770127QH9	ELIZALDE MARTÍNEZ EDUARDO ALBERTO	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
16	ESC041202NF8	ECA SERVICIOS CONTABLES, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
17	GIV1101248I9	GRUPO INTEGRAL VANDOR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
18	GME131212311	GARLOZA MONTAJES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
19	GNA121004C28	GRUPO NATTEN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
20	GPR120905RQ9	GRUPO PENINSULAR RETRO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	14 de junio de 2016	15 de junio de 2016
21	IBL1205169Y1	IMPORTER BLANHER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
22	ITP120709J3A	INGENIERIA TPC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
23	JIHA9003251H8	JIMENEZ HERNANDEZ AXEL	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
24	MDI100520K27	MECANICAS DE DISPERSION, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
25	MEMR750204S64	MELCHOR MEDRANO RICARDO	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
26	NOQJ871204889	NORIEGA QUIJADA JESÚS JUVENTINO	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
27	NSA131021U91	NARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
28	OKO091212963	OKOLOME, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
29	PASP740217PY6	PAZOS SOLORZANO PORFIRIO	500-05-2016-27034 de fecha 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
30	PBS100406DF1	PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS PELUMOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
31	PCS1005072R9	PLATAFORMA CORPORATIVA SOFISTICADA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
32	PERD931022B20	PEREZ RAMIREZ DEYSI	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
33	PMZ090922IF5	PLASTICOS Y MAQUILAS Z, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	17 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016
34	RIMY840226J4A	RIVERA MELENDREZ YAZMIN DEL ROCIO	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
35	SACF860809813	SALDÍVAR CASILLAS FELIPE DE JESÚS	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
36	SAMA550510CZ0	SALAS MENDIOLA JOSÉ ANASTASIO	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
37	SOMM650710RD7	SOLANO MARTINEZ MONICA	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
38	SSZ120824RB3	SERVICIO SOLUCIONES ZEVALA, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
39	TMU1106164Y5	TEXTILES MUSELINA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	14 de junio de 2016	15 de junio de 2016
40	VCO081105JK0	VILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACP101210F4A	"ABASTECEDORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE VERACRUZ", S.A. DE C.V.	500-05-2016-38754 de fecha 10 de noviembre de 2016			18 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016		
2	ADA1111252L5	ADASY COMPANY, S.A.	500-72-05-01-02-2016-43770 de fecha 11 de noviembre de 2016					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
3	AOA1003155B2	ADMINISTRADORA Y OPERADORA EL AZUL, S.C.	500-34-00-04-02-2016-5132 de fecha 14 de octubre de 2016			17 de octubre de 2016	18 de octubre de 2016		
4	BSA100205KG1	BAUTISTA SILVA Y ASOCIADOS, S.C.	500-44-00-05-00-2016-14296 de fecha 9 de noviembre de 2016					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
5	CAXP600629CD3	CAAMAL XEQUE PEDRO PABLO	500-05-2016-38596 de fecha 17 de octubre de 2016	25 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
6	CCA120510L69	COMERCIALIZADORA CHATINOS, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2016-14297 de fecha 9 de noviembre de 2016					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
7	CCA1305164H6	CONSEJO CONSULTIVO ADMINISTRATIVO SANTA FE, S.C.	500-44-00-05-00-2016-14339 de fecha 14 de noviembre de 2016					22 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
8	CCO070423TN9	CANORAS CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-36-05-02-02-2016-68212 de fecha 8 de noviembre de 2016					10 de noviembre de 2016	11 de noviembre de 2016
9	CFE110725164	CAMPOS FELANITX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32253 de fecha 23 de septiembre de 2016	28 de octubre de 2016	24 de noviembre de 2016				
10	CID1102173A1	CONSORCIO INTERNACIONAL DE DIVERSION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32299 de fecha 31 de agosto de 2016	25 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016				
11	COF0310073F7	COFRUNAY, S. DE R.L. DE C.V.	500-40-00-02-00-2016-15367 de fecha 9 de noviembre de 2016					11 de noviembre de 2016	14 de noviembre de 2016
12	COM120329N76	COMERGUT, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38757 de fecha 10 de noviembre de 2016					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
13	CPA140303GL5	CATRIACHO PACIFIC, S.A. DE C.V.	500-34-00-03-01-2016-5422 de fecha 10 de noviembre de 2016					14 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016
14	ECA020326A78	ESPECIALISTAS EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION, S.C.	500-05-2016-38586 de fecha 12 de octubre de 2016	25 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016				
15	EIME770127QH9	ELIZALDE MARTINEZ EDUARDO ALBERTO	500-56-00-03-01-2016-6764 de fecha 31 de octubre de 2016					15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016
16	ESC041202NF8	ECA SERVICIOS CONTABLES, S.C.	500-05-2016-38588 de fecha 17 de octubre de 2016	25 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016				
17	GIV1101248I9	GRUPO INTEGRAL VANDOR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38592 de fecha 17 de octubre de 2016	25 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016				
18	GME131212311	GARLOZA MONTAJES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15574 de fecha 15 de junio de 2016	5 de julio de 2016	11 de agosto de 2016				
19	GNA121004C28	GRUPO NATTEN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32307 de fecha 31 de agosto de 2016	18 de octubre de 2016	11 de noviembre de 2016				
20	GPR120905RQ9	GRUPO PENINSULAR RETRO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26460 de fecha 31 de agosto de 2016	11 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016				
21	IBL1205169Y1	IMPORTER BLANHER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38677 de fecha 11 de noviembre de 2016					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
22	ITP120709J3A	INGENIERIA TPC, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2016-15369 de fecha 9 de noviembre de 2016					15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016
23	JIHA9003251H8	JIMENEZ HERNANDEZ AXEL	500-05-2016-38753 de fecha 10 de noviembre de 2016					14 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
24	MDI100520K27	MECANICAS DE DISPERSION, S.A. DE C.V.	500-02-00-2016-34071 de fecha 14 de octubre de 2016	26 de octubre de 2016	22 de noviembre de 2016				
25	MEMR750204S64	MELCHOR MEDRANO RICARDO	500-18-00-01-01-2016-7332 de fecha 26 de septiembre de 2016			27 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016		
26	NOQJ871204889	NORIEGA QUIJADA JESÚS JUVENTINO	500-54-00-05-02-2016-4620 de fecha 31 de octubre de 2016			7 de noviembre de 2016	8 de noviembre de 2016		
27	NSA131021U91	NARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15575 de fecha 15 de junio de 2016	5 de julio de 2016	11 de agosto de 2016				
28	OKO091212963	OKOLOME, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2016-021990 de fecha 27 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016	1 de noviembre de 2016				
29	PASP740217PY6	PAZOS SOLORZANO PORFIRIO	500-52-00-05-00-2016-10329 de fecha 9 de noviembre de 2016			24 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016		
30	PBS100406DF1	PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS PELUMOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32254 de fecha 23 de septiembre de 2016	25 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016				
31	PCS1005072R9	PLATAFORMA CORPORATIVA SOFISTICADA, S.A. DE C.V.	500-44-00-02-00-2016-13074 de fecha 12 de octubre de 2016			16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016		
32	PERD931022B20	PEREZ RAMIREZ DEYSI	500-70-00-06-01-2016-09660 de fecha 9 de septiembre de 2016	21 de septiembre de 2016	14 de octubre de 2016				
33	PMZ090922IF5	PLASTICOS Y MAQUILAS Z, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21434 de fecha 16 de junio de 2016	23 de junio de 2016	1 de agosto de 2016				
34	RIMY840226J4A	RIVERA MELENDREZ YAZMIN DEL ROCIO	500-70-00-06-02-2016-09659 de fecha 9 de septiembre de 2016	22 de septiembre de 2016	17 de octubre de 2016				
35	SACF860809813	SALDÍVAR CASILLAS FELIPE DE JESÚS	500-70-00-06-01-2016-09724 de fecha 19 de septiembre de 2016	22 de septiembre de 2016	17 de octubre de 2016				
36	SAMA550510CZ0	SALAS MENDIOLA JOSÉ ANASTASIO	500-40-00-02-02-2016-15372 de fecha 9 de noviembre de 2016			15 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016		
37	SOMM650710RD7	SOLANO MARTINEZ MONICA	500-70-00-06-01-2016-09648 de fecha 8 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016				
38	SSZ120824RB3	SERVICIO SOLUCIONES ZEVALA, S.C.	500-44-00-04-01-2016-14174 de fecha 9 de noviembre de 2016					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
39	TMU1106164Y5	TEXTILES MUSELINA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26635 de fecha 31 de agosto de 2016	11 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016				
40	VCO081105JK0	VILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-02-2016-7037 de fecha 13 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016				